ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR N° CO1.PCCNTR.9219594 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA UNION TEMPORAL WAKUAIPA PAE 2026.

OBJETO:	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL WARE WAREN Y LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL INTERNADO AKUAIPA SEDES ANEXAS UBICADAS EN LA ENTIDAD TERRITORIAL NO CERTIFICADA - MUNICIPIO DE ALBANIA, Y EN EL CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL ULIYUNAKAT, EN LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL CARACAS RULEYA UBICADAS EN LA ENTIDAD TERRITORIAL NO CERTIFICADA - MUNICIPIO DE MANAURE, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN N° 018858 DE 2018, O SEGÚN CORRESPONDA.
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL WAKUAIPA PAE 2026
NIT:	902.024.669 -2.
REPRESENTANTE LEGAL	FACUNDO YACID MEJIA GONZALEZ
CEDULA:	CC No. 1.122.809.851 Expedida en Barrancas – LA GUAJIRA
VALOR INICIAL:	DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS **($2.925.806.138,00)** M/CTE
VALOR ADICIONAR:	OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS **($898.908.731,00)** M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS **($3.824.714.869,00)** M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE HASTA **CIENTO TREINTA Y UN (131) DÍAS**, DE ACUERDO CON EL CALENDARIO ESCOLAR APROBADO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 1581 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025 Y LA RESOLUCIÓN No. 1782 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2025, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
PLAZO PRESENTE PRORROGA:	**CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN No. 1581 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025 Y LA RESOLUCIÓN No. 1782 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2025.
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	**CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**, SEGÚN RESOLUCIÓN CALENDARIO ESCOLAR NO. 1581 DEL DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DE 2025 Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1782 DEL TRES (3) DE DICIEMBRE DE 2025.

Entre los suscritos, a saber, **JHON ALBERTO DELUQUE PINILLA,** varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.118.827.322** expedida en Riohacha – La Guajira, actuando en este documento en calidad de Gobernador y Representante Legal del Departamento de La Guajira, de conformidad con la resolución No. 1463 del 26 de agosto de 2026 y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 3°, Literal b, del artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien para estos efectos se denominará **EL DEPARTAMENTO** o **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por otra parte **FACUNDO YACID MEJIA GONZALEZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.122.809.851 Expedida en Barrancas – LA GUAJIRA,** quien obra como representante legal de la **UNION TEMPORAL WAKUAIPA PAE 2026, con NIT: 902.024.669 -2** y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Modificatorio No. 001 al contrato de prestación del servicio al programa de alimentación escolar en el Centro Etnoeducativo Rural Ware Waren y La Institución Etnoeducativa Rural Internado Akuaipa Sedes Anexas Ubicadas En La Entidad Territorial No Certificada - Municipio De Albania, y en el Centro Etnoeducativo Rural Uliyunakat, En La Institución Etnoeducativa Rural Caracas Ruleyas ubicadas en La Entidad Territorial No Certificada - Municipio De Manaure, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el veintiocho (28) de enero de 2026, el Departamento de La Guajira y la **UNION TEMPORAL WAKUAIPA PAE 2026**, celebraron el contrato de prestación del servicio al programa de alimentación escolar con el fin de garantizar la implementación del programa PAE, en El Centro Etnoeducativo Rural Ware Waren y La Institución Etnoeducativa Rural Internado Akuaipa Sedes Anexas Ubicadas En La Entidad Territorial No Certificada - Municipio De Albania, Y En El Centro Etnoeducativo Rural Uliyunakat,

En La Institución Etnoeducativa Rural Caracas Ruleya Ubicadas En La Entidad Territorial No Certificada - Municipio De Manaure N° **CO1.PCCNTR.9219594 DE 2026**, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL WARE WAREN Y LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL INTERNADO AKUAIPA SEDES ANEXAS UBICADAS EN LA ENTIDAD TERRITORIAL NO CERTIFICADA - MUNICIPIO DE ALBANIA, Y EN EL CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL ULIYUNAKAT, EN LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL CARACAS RULEYA UBICADAS EN LA ENTIDAD TERRITORIAL NO CERTIFICADA - MUNICIPIO DE MANAURE, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN N° 018858 DE 2018, O SEGÚN CORRESPONDA.

b) Que la cláusula segunda estableció El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta **ciento treinta y un (131) días**, de acuerdo con el calendario escolar aprobado para la Secretaría de Educación del Departamento de la Guajira mediante la Resolución No. 1581 del 16 de octubre de 2025 y la Resolución No. 1782 del 3 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

c) Que la cláusula sexta estableció y detalló el valor a ejecutar por el valor de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS ($2.925.806.138).**

d) Que en el marco del Contrato No. **CO1.PCCNTR.9219594 de 2026** para el Centro Etnoeducativo Rural Ware Waren y La Institución Etnoeducativa Rural Internado Akuaipa Sedes Anexas Ubicadas En La Entidad Territorial No Certificada - Municipio De Albania, y en El Centro Etnoeducativo Rural Uliyunakat, En La Institución Etnoeducativa Rural Caracas Ruleya ubicadas en La Entidad territorial No Certificada - Municipio De Manaure, se detalló la cobertura a atender así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	# DE SEDES	COBERTURA INCIAL		
		MATRICULA JORNADA MAÑANA	MATRICULA JORNADA UNICA	TOTAL
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA WARE WAREN	7	773	0	773
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTERNADO RURAL AKUAIPA	12	539	0	539
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL NO 1 CARACAS RULEYA	4	995	0	995
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL NO 2 ULIYUNAKAT	13	1201	0	1201
TOTAL	**36**	**3.508**	**0**	**3.508**

Fuente: Simat.30/09/2025

- Que en reunión de fecha 31 de Julio de 2025, se dejó claro que el Contrato de la referencia se vienen ejecutando de manera satisfactoria por parte del Operador, pero en la actualidad se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución por cuarenta y nueve (49) días calendario escolar. Ahora bien, para establecer el valor de la presente adición se efectuó un cálculo que integra los costos de los complementos alimentarios y el personal requerido durante cuarenta y nueve (49) días calendario escolar. Para establecer el valor de la adición se efectuó un cálculo que integra los costos de los complementos alimentarios y del personal requerido durante cuarenta y nueve (49) días adicionales de atención. En primer término, se proyectó el costo del complemento AM para tres mil trescientos noventa y cinco (3.395) beneficiarios, lo que arrojó un valor de **SETECIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($713.496.595) M/CTE**. En segundo lugar, se calcularon los pagos (salarios), carga prestacional y planilla 51 correspondientes a ochenta y seis (86) dinamizadoras, alcanzando un total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($357.140.714) M/CTE.** La suma de estos componentes corresponde a **MIL SETENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS ($1.070.637.309) M/CTE**, cifra a la cual se le descuenta la inejecución del periodo febrero–abril por **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($171.728.578 M/CTE), obteniéndose finalmente un valor neto de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($898.908.731 M/CTE)**, que constituye el monto a adicionar frente al valor inicial del contrato en mención.

DESCRIPCION	VALOR
DIAS A ADICIONAR (a)	49
BENEFICIARIOS A ATENDER COMPLEMENTO AM EN LA ADICION (b)	3395

BENEFICIARIOS A ATENDER COMPLEMENTO ALMUERZO EN LA ADICION (c)	0
CANTIDAD DINAMIZAORAS AM (86) CANTIDAD DINAMIZAORAS ALMUERZO (0)-(d)	86
COSTO UNITARIO COMPLEMENTO AM (e)	$ 4.289,00
COSTO UNITARIO COMPLEMENTO ALMUERZO (f)	$ 5.364,00
VALOR DIA DINAMIZADORA ($71,098) - COSTO PLANILLA 51 ($13,653)-(h)	$ 84.751
COSTO TOTAL COMPLEMENTOS i =(a*b*e)+(a*c*f)	$ 713.496.595
COSTO TOTAL DINAMIZADORA ($71,098) - COSTO PLANILLA 51 ($13,653)-J=a*d*h	$ 357.140.714
VALOR A ADICIONAR k=(a*b*e)+(a*c*f)+(a*d*h)	$ 1.070.637.309,00
INEJECUCION DE FEBRERO A ABRIL (l)	$ 171.728.578,00
VALOR A ADICIONAR m=k-l	$ 898.908.731,00

e) Que una vez analizada la solicitud de adición y prórroga la supervisión del contrato emitió concepto favorable para el mismo el cual hace parte integral del presente documento.

f) Que El Contratista constituyó las garantías adecuadas el día veintiocho (28) de enero de 2026, el Contratista constituyó las garantías adecuadas de Cumplimiento, pago de salarios, calidad del servicio y Responsabilidad Civil, determinadas por EL DEPARTAMENTO, Garantía constituida en la Compañía de seguros: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.,** con las Pólizas **75-44-101151490 (C) 75-40-101057414 (RC)** y la oficina asesora de contratación del Departamento de La Guajira aprobó respectivamente, con Fecha del treinta (30) de Enero de 2026.

g) Que en virtud de lo anterior se hace necesario suscribir la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR N° CO1.PCCNTR.9219594 de 2026,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese y Prorróguese la CLÁUSULA SEGUNDA del anexo contractual - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta **CIENTO TREINTA Y UN (131) DÍAS**, de acuerdo con el calendario escolar aprobado para la Secretaría de Educación del Departamento de la Guajira mediante la **Resolución No. 1581** del **16** de octubre de **2025** y la **Resolución No. 1782** del **3** de diciembre de **2025**, más el tiempo prorrogado a través del presente documento, equivalente a **CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS calendario escolar, para un plazo de ejecución total de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS calendario escolar, es decir hasta el 18 de noviembre de 2026.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Adiciónese a la CLÁUSULA TERCERA del anexo contractual – TITULARES DE DERECHOS A ATENDER el siguiente **PARAGRAFO:** de acuerdo con la variación de la matricula simat-corte del 7 de Julio de 2026, los beneficiarios son los siguientes:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	# DE SEDES	AUMENTO POR COBERTURA					TOTAL, AUMENTO DE COBERTURA
		MATRICULA JORNADA MAÑANA	TOTAL, AUMENTO JORNADA MAÑANA	MATRICULA JORNADA UNICA	TOTAL, AUMENTO JORNADA UNICA	TOTAL	
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA WARE WAREN	7	788	15	0	0	788	15
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTERNADO RURAL AKUAIPA	12	475	-64	0	0	475	-64
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL NO 1 CARACAS RULEYA	4	1031	36	0	0	1031	36
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL NO 2 ULIYUNAKAT	13	1191	-10	0	0	1191	-10
TOTAL	**36**	**3485**	-23	**0**	0	3485	-23

CLÁUSULA TERCERA: Modifíquese y Adiciónese la CLÁUSULA SEXTA del anexo contractual – VALOR: El valor del presente contrato será por la suma **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS ($2.925.806.138,00) M/CTE** más el valor adicionado a través del presente documento, equivalente a **OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($898.908.731,00) M/CTE,** para un valor total **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($3.824.714.869,00) M/CTE.**

CLÁUSULA CUARTA: Amplíense las vigencias y amparos de las garantías constituidas para el Contrato consagradas en la **CLÁUSULA OCTAVA - GARANTIA ÚNICA** del anexo contractual.

CLÁUSULA QUINTA: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II. Se deja constancia de que la entidad validó los antecedentes actualizados de: Procuraduría, Contraloría, Judiciales, Medidas correctivas y REDAM, los cuales se cargaran digitalmente en la plataforma

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIAS DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL: Las partes declaran de común acuerdo que, efectuadas la anterior modificación, continúan vigentes todas las demás cláusulas y obligaciones pactadas en el Contrato Inicial.

CLÁUSULA SEPTIMA: PUBLICACIÓN EN EL SECOP II: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente adición y prorroga se entiende perfeccionada con la aprobación de las partes en la Plataforma SECOP II; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de la actualización de las garantías.

JHON ALBERTO DELUQUE PINILLA
Gobernador del Departamento de la Guajira (E).

FACUNDO YACID MEJIA GONZALEZ
R.L. UNION TEMPORAL WAKUAIPA PAE 2026

NOTA: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por parte del ordenador del gasto y el contratista.

Proyectó: Juan Pablo Castro Montero – P.A. Financiero PAE ETC LA GUAJIRA
Orlando Brochero Lopesierra – P.A. Jurídico PAE ETC LA GUAJIRA.
Revisó Aspectos Jurídicos: German Medina - Asesor en Contratación
Aprobó: Viviana Elena Sierra Moscote- Supervisor - Profesional Especializado PAE
VoBo: Angela Sánchez - Directora Operativa del Despacho